

CEEI Talavera de la Reina -
Toledo

www.ceeitvr.com

[LINEAS DE AYUDAS: FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD]

Plan Social Europeo Plus

PLENO EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL

Tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones desinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, de los colectivos más vulnerables y con mayor tasa de desempleo.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas: empresas, autónomos, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto.

LINEAS DE AYUDA:

1º Ayudas para la contratación indefinida.

2º Ayudas para la contratación indefinida fija discontinua.

3º Ayudas del programa “Cheque transición”

4º Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán subvenciones las contrataciones que se realicen en el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2022, hasta el 31 de octubre del año 2023

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Comenzará al día siguiente de la publicación en el DOCM (13/04/2023) y finalizará el día 30 de noviembre de 2023.

Líneas 1.- Se presentará el Anexo I

Línea 2.- Se presentará el Anexo II

Línea 3.- Se presentará el Anexo III

Línea 4.- Se presentará el Anexo IV

REQUISITOS COMUNES (entre otros)

- No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente o reconocidos por el empresario como improcedentes. No haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Todo ello, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- Que la contratación indefinida incentivada suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación a la plantilla en los noventa días naturales anteriores a la contratación.
- Que el contrato de trabajo subvencionado, se genere en el territorio de Castilla La Mancha
- Mantener el contrato de trabajo subvencionado, mínimo 36 meses, desde el día de alta del contrato indefinido, o de la modificación de la jornada, en el caso de la línea 4. En el supuesto de baja de la persona objeto de subvención, deberá procederse a la situación de la misma.
- Mantener el número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, por un período mínimo de 18 meses, excepto para la línea 4.

NO serán objeto de ayuda:

- Las contrataciones de trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de contrato hubiesen prestado servicios en la misma entidad, empresa o grupo de empresas mediante un contrato indefinido. No será aplicable en el caso de la línea 4.

LÍNEA 1.- AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.-

REQUISITO:

1. Podrán ser subvencionables los contratos por tiempo indefinido, excepto fijos-discontinuos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se formalicen con personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, excepto en el supuesto del punto 6º, que no se exige tal inscripción, y que pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

1º Personas desempleadas de larga duración.

2º Personas mayores de 50 años.

3º. Mujeres

4º. Personas jóvenes menores de 30 años.

5º. Personas en situación de exclusión social, incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por la Administración u organismo competente en la concesión de dichas rentas o ingresos.
- Personas drogodependientes en proceso de rehabilitación y reinserción social
- Personas internas de centros penitenciarios y personas ex reclusas
- Minorías étnicas (pueblo gitano, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas)
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Mujeres víctimas de trata de seres humanos.
- Menores extranjeros no acompañados de entre 16 y 18 años.

6º. Personas trabajadoras contratadas por las empresas donde han prestado servicios mediante contratos de puesta a disposición celebrados con empresas de trabajo temporal, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 90 días efectivamente trabajados según vida laboral, en los 12 últimos meses y sean contratados sin solución de continuidad.

b) Que la contratación sea a jornada completa.

c) Número máximo de contratos a subvencionar 5 contratos, salvo para los casos del punto 6º anterior, en el que no existirá limitación.

Cuantía de la subvención

1. La cuantía de la subvención, será la siguiente:

a) 6.000 € / contrato realizado, salvo en el los colectivos del punto 6º anterior, que será de 4.000 €

2. Las cuantías fijadas en el punto 1, se incrementará en 1.000 €, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Mujeres contratadas en puestos directivos.
- c) Mujeres contratadas en sectores tecnológicos y/o en actividades relacionadas con economía verde o digital, conforme al Anexo I
- d) Personas jóvenes menores de 30 años contratadas en ocupaciones o puestos en oficios en vías de desaparición, recogidas en el Anexo II

3. Las cuantías fijadas en el punto 1, se verán incrementadas en:

- a) 20%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.
- b) 30%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
- c) 40%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

4. Las cuantías del apartado 1 se verán incrementadas en un 20% en municipios incluidos en zonas prioritarias en Castilla La Mancha.

LÍNEA 2.- AYUDAS PARA INCENTIVAS LA CONTRATACIÓN FIJA-DISCONTINUA.-

REQUISITO:

1. Podrán ser subvencionables los contratos fijos-discontinuos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se formalicen con personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, y que pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

1º Personas desempleadas de larga duración.

2º Personas mayores de 50 años.

3º. Mujeres

4º. Personas jóvenes menores de 30 años.

5º. Personas en situación de exclusión social, incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por la Administración u organismo competente en la concesión de dichas rentas o ingresos.
- Personas drogodependientes en proceso de rehabilitación y reinserción social
- Personas internas de centros penitenciarios y personas ex reclusas
- Minorías étnicas (pueblo gitano, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas)
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Mujeres víctimas de trata de seres humanos.
- Menores extranjeros no acompañados de entre 16 y 18 años.

b) Que la contratación sea a jornada completa.

c) Número máximo de contratos a subvencionar 5 contratos.

Cuantía de la subvención

1. La cuantía de la subvención, será la siguiente:

a) 6.000 € / contrato minorándose de forma proporcional de acuerdo al período estimado de duración de la actividad que figure el contrato, durante 1 año.

2. Las cuantías fijadas en el punto 1, se verán incrementadas en:

a) 20%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.

b) 30%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

c) 40%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

3. Las cuantías del apartado 1 se verán incrementadas en un 20% en municipios incluidos en zonas prioritarias en Castilla La Mancha.

LÍNEA 3.- AYUDAS PROGRAMA “CHEQUE TRANSICIÓN”.-

REQUISITO:

1. Podrán ser subvencionables los contratos laborales indefinidos formalizados con personas titulares del título “Cheque transición” que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se formalicen con personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha
- b) Que la contratación sea a jornada completa.
- c) Número máximo de contratos a subvencionar 5 contratos.

Cuantía de la subvención

- 1. La cuantía de la subvención, será la siguiente 6.000 € / contrato.
- 2. Las cuantías fijadas en el punto 1, se incrementará en 1.000 €, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Colectivos en situación de exclusión social

- 3. Las cuantías fijadas en el punto 1, se verán incrementadas en:

- a) 20%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.
- b) 30%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
- c) 40%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

- 4. Las cuantías del apartado 1 se verán incrementadas en un 20% en municipios incluidos en zonas prioritarias en Castilla La Mancha.

LÍNEA 4.- AYUDAS PARA LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL EN CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO.-

REQUISITO:

1. Podrán ser subvencionables los contratos indefinidos a tiempo parcial, excluidos los contratos fijos-discontinuos, en contratos indefinidos a jornada completa. En cualquier caso, deberá suponer un incremento de la jornada del trabajador de al menos el 25%, y que cumplan los siguientes requisitos:

Cuantía de la subvención

1. La cuantía de la subvención, será la siguiente:

a) 3.000 € / contrato, siempre que la jornada inicial sea menor o igual al 50% de la jornada completa. En el caso de que la jornada inicial sea superior al 50%, el importe se reducirá proporcionalmente

2. Las cuantías fijadas en el punto 1, se incrementará en 10%, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.

3. Las cuantías fijadas en el punto 1, se verán incrementadas en:

- a) 20%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.
- b) 30%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
- c) 40%: para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

4. Las cuantías del apartado 1 se verán incrementadas en un 20% en municipios incluidos en zonas prioritarias en Castilla La Mancha.

ANEXO I

OCUPACIONES Y PUESTOS EN VÍAS DE DESAPARACIÓN

Familia profesional: INDUSTRIA ALIMENTARIA	
Área profesional: Cárnicas	
Código	Ocupación
77011015	Carniceros para la venta en comercio
	Carnicero-Charcutero
77011033	Elaboradores de productos cárnicos
77011060	Preparadores de jamones
7701024	Chacineros-Charcuteros
51101060	Preparadores de precocinados y cocinados
	Salador de productos cárnicos
	Curador de productos cárnicos
52201068	Dependientes de carnicería y/o charcutería
Área profesional: Alimentos diversos	
Código	Ocupación
	Carretillero/a
	Mozo/a de almacén
97001053	Peones de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
	Peón de la industria de la alimentación y bebidas
	Preparador/a de materias primas
	Operador/a de máquinas para elaborar y envasar productos alimentarios
Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	
Área profesional: Lácteos	
Código	Ocupación
77041023	Queseros
81601325	Operadores de máquinas para elaborar queso y similares
77041032	Trabajadores de la elaboración de productos lácteos
77041041	Trabajadores del tratamiento de la leche
81601110	Operadores de máquinas para el tratamiento y elaboración de productos lácteos, en general.
81601013	Operadores de cuadro de control para el tratamiento de la leche y sus derivados.
	Procesador/a de leche
	Almacenero/envasador
Familia Profesional: ARTES Y ARTESANIA	
Area Profesional: Artes y Artesanía	
Código	Ocupación
73211020	Herreros forjadores, en general.
81211157	Operadores de procesos de forjado de metales

73211020	Herrero
73211011	Forjador
Familia Profesional: ARTESANOS Y TRABAJADORES CUALIFICADOS DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	
Área Profesional: Artesanos	
Código	Ocupación
	Trabajador cualificado por cuenta ajena en cultivos ecológicos
	Trabajador cualificado por cuenta propia en cultivos ecológicos
9511.1016	Peón agrícola, en general
9530.1011	Peón agropecuario
95212019	Peón en horticultura, jardinería
	Peón en fruticultura
	Peón en cultivos herbáceos
	Peón en cultivos de flor cortada
	Peón de vivero
	Peón de campos deportivos
Familia Profesional: AGRARIA	
Área profesional: Ganadería	
Código	Ocupación
	Trabajador cualificado por cuenta ajena en ganadería ecológica
	Trabajador cualificado por cuenta propia en ganadería ecológica
	Peón en explotaciones ganaderas
	Peón en explotaciones agropecuarias
	Auxiliar de ordeño
6121.015.4	Pastor
Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL	
Área profesional: Peluquería	
Código	Ocupación
	Auxiliar de peluquería
Familia Profesional: INDUSTRIAS DEL CAZADO	
Área profesional: Zapatero	
Código	Ocupación
78371255	Zapateros-Reparadores de calzado
78371198	Preparadores de piezas aparado marroquinería
78371200	Preparadores de piezas para aparado y montaje de calzado
	Ayudante de reparación de calzado
	Ayudante de marroquinería
	Acabador de calzado a máquina
78371059	Cortadores de calzado a mano: piel (cortado de calzado)
78371068	Cosedores de calzado a mano
	Cosedor de calzado a máquina
	Montador de calzado a mano

78371246	Zapateros, en general (calzado a medida)
78371237	Zapateros ortopedistas
	Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación de calzado
	Materiales y servicios en reparación de calzado y marroquinería
	Realizar la reparación en artículos de marroquinería
	Realizar la reparación del calzado
	Seleccionar materias primas, productos manufacturados, herramientas y máquinas de fabricación de calzado a medida y ortopédico
	Adaptar hormas base para fabricar calzado a medida y ortopédico
	Elaborar calzado para el espectáculo
	Fabricación de calzado a medida y ortopédico.

ANEXO II

MUJERES, SECTOR TECNOLÓGICO, EMPLEO VERDE Y DIGITAL

SECTORES TECNOLÓGICOS	
CNAE4D	Actividad económica
2611	Fabricación de componentes electrónicos
2612	Fabricación de circuitos impresos ensamblados
2320	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2640	Fabricación de productos electrónicos de consumo
4651	Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes.
5821	Edición de videojuegos
5829	Edición de otros programas informáticos
6110	Telecomunicaciones por cable
6120	Telecomunicaciones inalámbricas
6130	Telecomunicaciones por satélite
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
6201	Actividades de programación informática
6202	Actividades de consultoría informática
6203	Gestión de recursos informáticos
6209	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
6311	Procesos de datos, hosting y actividades relacionadas
6312	Portales web
9511	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512	Reparación de equipos de comunicación
SECTORES VERDES	
CNAE2009	TÍTULO CNAE 2009
0210	Silvicultura y otras actividades forestales
0220	Explotación de la madera
0230	Recolección de productos silvestres, excepto madera
0240	Servicios de apoyo a la silvicultura
3515	Producción de energía hidroeléctrica
3518	Producción de energía eléctrica de origen eólico
3600	Captación, depuración y distribución de agua
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3811	Recogida de residuos no peligrosos
3812	Recogida de residuos peligroso
3821	Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligroso

3831	Separación y clasificación de materiales
3832	Valorización de materiales ya clasificados
3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
7211	Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
7219	Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
8030	Actividades de investigación
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
8130	Actividades de jardinería.